



Resolución Directoral

N°007-2023-VIVIENDA/VMVU-PMIB

Lima, 17 de mayo de 2023

Vistos, el Informe Legal N° 003-2023/VIVIENDA/VMVU/PMIB-ZMV y el Informe Técnico N° 026-2023/VMVU/PMIB/UEO-carguedas sobre la liquidación del Contrato N° 071-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 referente a la Obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. El Sol, tramo comprendido entre la Av. Pachacutec y la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador - Región Lima", CUI N° 2380895; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA y modificatorias, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los Gobiernos Locales y la Comunidad Barrial;

Que, con fecha 16 de mayo de 2019, se suscribió el Contrato N° 071-2019-VIVIENDA/OGA-UE.001 derivado de la Licitación Pública N° 002-2019-VIVIENDA/OGA-UE.001 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. El Sol, tramo comprendido entre la Av. Pachacutec y la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador - Región Lima", CUI N° 2380895, entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en adelante "la Entidad" y el CONSORCIO BOLOGNESI, en adelante "el Contratista", por el importe total de S/ 16' 519,076.46 siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 026-2023/VMVU/PMIB/UEO-carguedas, emitido por la Unidad de Estudios y Obras



del PMIB, señala que en atención a lo solicitado por el contratista CONSORCIO BOLOGNESI, corresponde ejecutar la liquidación del contrato de obra N°71-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001, en concordancia a lo resuelto por el árbitro único Dr. Erick Franco Regjo, respecto del expediente arbitral N°2669-41-20, Laudo Arbitral de fecha 31.01.2022;

Que, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Laudo Arbitral, emitido en el expediente Arbitral N° 2669-41-20, se procedió a la elaboración de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 71-2019-VIVIENDA-OGD-UE.001, suscrito con el Consorcio Bolognesi (conformado por JMK Equipos S.A.C. y M&S Proyectos S.A.C.); habiéndose determinado como saldo a favor del contratista el monto ascendente a S/. 212,525.05 (Doscientos Doce Mil Quinientos Veinticinco y 05/100 Soles) el que se detalla en el Informe Técnico N° 026-2023/VMVU/PMIB/UEO-carguedas.

Que, también indica que se tiene que el monto total de inversión del Contrato de Ejecución de Obra N° 071-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 asciende a: S/. 11'341,028.13 más IGV totalizando S/. 13'382,413.19 (Trece Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 19/100 Soles), con saldo a favor del contratista CONSORCIO BOLOGNESI asciende a S/. 212,525.05 (Doscientos Doce Mil Quinientos Veinticinco con 05/100 Soles), concordante con lo establecido en el laudo arbitral que motiva la presente liquidación contractual;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PMIB, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2021-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar los actos administrativos y documentos normativos que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delega al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios diversas facultades y/o atribuciones, entre otros, la indicada en el literal e) Emitir pronunciamiento, observando, modificando y/o aprobando la liquidación final de los contratos de ejecución y consultoría de obra; así como elaborar y aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos de inversión o las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y/o de rehabilitación, relacionados al ámbito



de su intervención, que se ejecutado por contrata, convenio o administración directa, relacionado a su ámbito de intervención, que realice la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General.

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la liquidación del Contrato N° 071-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 referente a la Obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. El Sol, tramo comprendido entre la Av. Pachacutec y la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador - Región Lima", CUI N° 2380895;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 071-2019-VIVIENDA/PMBI-UE-001 correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. El Sol, tramo comprendido entre la Av. Pachacutec y la Antigua Panamericana Sur, Distrito de Villa El Salvador - Región Lima", CUI N° 2380895; de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Final de Contrato	S/ 13,382,413.19
Saldo a favor del Contratista	S/ 212,525.05

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración para que proceda conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial notifique la presente resolución al contratista CONSORCIO BOLOGNESI, acompañado de los informes que la sustentan, en el plazo establecido en la Ley y su Reglamento para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Documento firmado Digitalmente por:

Dr. WASHINGTON ALOSILLA ROBLES
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento Integral de Barrios

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA - POST LAUDO ARBITRAL

OBRA	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. EL SOL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACIFICUTIC Y LA ANTONIA PANAMERICANA SUR		
DISTRITO	VILLA EL SALVADOR		
CONTRATISTA	CONSORCIO BIOLOGINI	DFTO	LIQUIDACION
FECHA PTO BASE	1-Año-00	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	90 días calendario
		AMPLIACION DE PLAZO	0 días calendario
		PLAZO DE EJECUCION VIGENTE	90 días calendario

A-		LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO - POST LAUDO ARBITRAL	SUBTOTAL \$:	TOTAL \$:
I AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1.0	AUTORIZADO			11,341,028.13
1.1.1	Contrato Principal (N°71-2019-VIVIENDA-OGIA-UE.001)	11,999,217.34		
1.1.2	Deductivo			
	Presupuesto Deductivo N° 01 (Resol. N°280-2019-VIVIENDA-OGIA)	2,838,295.21		
1.1.2	Presupuesto Adicionales			
	Presupuesto Adicional	0.00		
1.1.3	Reintegros Netos			
	a.- Contrato Principal	170,539.31		
	b.- Presupuestos Adicionales	0.00		
1.1.4	Deducciones			
	Adelanto Directo	9,478.28		
	Adelanto de Materiales	11,901.05		
1.1.5	Intereses	0.00		
1.1.6	Mayores Gastos Generales			
	Mayores Gastos Generales (Financieros por renovación de carta fianza de Fiel Cumplimiento, según Laudo Arbitral)	30,945.82		
1.1.6	Resarcimiento por daños y perjuicios por demora entrega del Adelanto Directo	0.00		
1.2.0	PAGADO			11,160,922.16
1.2.1	Contrato Principal	11,160,922.16		
1.2.2	Presupuesto Adicionales			
	Presupuesto Adicional N° 01	0.00		
1.2.3	Reintegros Netos			
	a.- Contrato Principal	0.00		
	Reintegro por Adelanto directo	0.00		
	b.- Presupuestos Adicionales	0.00		
1.2.4	Intereses	0.00		
1.2.5	Mayores Gastos Generales			
	Mayores Gastos Generales (Financieros por renovación de carta fianza de Fiel Cumplimiento, según Laudo Arbitral)	0.00		
1.2.6	Resarcimiento por daños y perjuicios por demora entrega del Adelanto Directo	0.00		
-	Efectivo			180,105.97
-	IGV 18%			32,419.00
-	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			212,525.95
II ADELANTOS (sin I.G.V.)				
2.1.0	OTORGADOS			
2.1.1	Directo	1,399,921.73		
2.1.2	Materiales	2,799,843.47		4,199,765.20
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Directo	1,399,921.73		
2.2.2	Materiales	2,799,843.47		4,199,765.20
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
III MULTAS Y PENALIDADES				
3.1.0	AUTORIZADO	0.00		
3.2.0	DESCONTADO	0.00		
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
IV OTRAS				
3.1.0	AUTORIZADO	0.00		
3.2.0	PAGADO	0.00		
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			212,525.95	
	- Efectivo	S/	180,105.97	
	- I.G.V.	S/	32,419.00	